

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión marzo 2017

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Aviso de Apertura de Establecimientos o Locales.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Descripción del Servicio/Trámite	Este aviso se presenta para informar a la Secretaría de Finanzas sobre la apertura de nuevos establecimientos o locales adicionales a su domicilio fiscal en donde realicen sus actividades.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera la presentación del aviso de apertura de establecimientos o locales ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
Tipo de Usuario	Personas físicas, morales o unidades económicas.
Requisitos	<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT;</p> <p>b) Acuse y aviso de apertura de establecimiento fiscal expedido por el SAT;</p> <p>c) Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o documento migratorio en caso de ser extranjero);</p> <p>Si el trámite lo realiza su representante Legal, deberá agregar:</p> <p>d) Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público;</p> <p>e) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o documento migratorio en caso de ser extranjero).</p> <p>f) Comprobante de domicilio vigente (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria) dicho documento no debera tener una antigüedad mayor a tres meses;</p> <p>PERSONAS MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS</p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT;</p> <p>b) Aviso de la apertura de establecimiento fiscal expedido por el SAT;</p> <p>c) Acta o documento constitutivo.</p> <p>d) Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público;</p> <p>e) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o documento migratorio en caso de ser extranjero);</p> <p>f) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.</p> <p>g) Comprobante de domicilio vigente (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria) dicho documento no debera tener una antigüedad mayor a tres meses;</p> <p>Toda la documentación se presentará en original y digital.</p>
Procedimientos	Acudir directamente a la Delegación o Subdelegación Fiscal que le corresponda de acuerdo su domicilio fiscal.
Duración del Trámite	15 minutos
Plazo máximo de respuesta	15 minutos
Particularidades	El trámite es personal o con representante legal y se deberá presentar dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho que corresponda.
Modalidades	La obligación de presentar el Aviso de Apertura de Establecimientos, Locales ante la secretaría de Finanzas, es para los sujetos obligados en los Impuestos; Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje; Ceder a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Sobre las Demasías Caducas, Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos y Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
Sustento Legal	Artículo 61 y 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, artículo 63 fracción IX y 70 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
Costo Servicio \$	Gratuito
Documento que se Obtendrá	• Formato de Avisos al Registro Estatal de Contribuyentes. (FAREC)
Vigencia	No aplica
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx.
Información y formatos	https://www.finanzasoaxaca.gob.mx
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs